

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO No.**

Por el cual se revoca un encargo de directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

Que el literal c) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando aún no se ha comunicado.

Mediante el Decreto N° 2021070000812 de febrero 17 de 2021, se encargó como Directivo Docente - Coordinador al servidor docente **JACOB DE JESÚS FUENTES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.370.616**, Licenciado en Educación Primaria, inscrito en el Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, vinculado en propiedad para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca, sede la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del municipio de Caucasia, en reemplazo del señor Bernardo Manuel Oviedo Navarro, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.050.906, quien pasó a otro Municipio; el señor Fuentes Moreno viene laborando como Directivo Docente - Coordinador en la en la Institución Educativa Nechí, sede Colegio Nechí, del municipio de Nechí.

En razón a que el señor **JACOB DE JESÚS FUENTES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.370.616**, mediante comunicación escrita allegada al correo electrónico institucional con fecha de marzo 18 de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070000812 de febrero 17 de 2021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070000812 de febrero 17 de 2021, se encargó como Directivo Docente - Coordinador al servidor docente **JACOB DE JESÚS FUENTES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.370.616**, Licenciado en Educación Primaria, inscrito en el Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, vinculado en propiedad para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca, sede la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del municipio de Caucasia, en reemplazo del señor Bernardo Manuel Oviedo Navarro, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.050.906, quien pasó a otro Municipio; el señor Fuentes Moreno viene laborando como Directivo Docente – Coordinador en la en la Institución Educativa Nechí, sede Colegio Nechí, del municipio de Nechí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	Firma	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		6/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		5/4/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		5/4/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista		26-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.